

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 16/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES PRESENCIALES EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## CIRCULAR No. 16/2024

Toluca de Lerdo, México, a 01 de marzo de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES PRESENCIALES EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con prerrogativas para emitir los acuerdos o actos administrativos de carácter general y los necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.
- III. Por necesidades del servicio, este Órgano Colegiado considera necesario suspender labores presenciales el día ocho de marzo del presente año, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas con sede en el Palacio de Justicia de Toluca, México, con la finalidad de facilitar la logística, seguridad de los usuarios y servidores judiciales.
- IV. El personal adscrito a la Sala Unitaria Penal del Estado de México, deberá atender de manera presencial, la audiencia programada para las 11:00 horas, una vez concluida, abandonar el edificio de manera inmediata y continuar sus funciones a distancia.
- V. La Coordinación General de Vigilancia, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado, laborará en el horario establecido, exclusivamente para trabajo interno y la Subdirección de Correspondencia, realizará sus funciones de manera normal, en la Casa del Poder Judicial del Estado, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se suspenden labores presenciales el día **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas ubicadas en el Palacio de Justicia de Toluca, con domicilio en Nicolás Bravo Norte, número 201, Colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, México, siendo éstos los siguientes:

#### I. Órganos Jurisdiccionales

- a) La Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

- b) La Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca.
- c) La Sala Unitaria Penal del Estado de México.
- d) Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México.

## II. Áreas Administrativas

- a) Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
- b) Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
- c) Secretaría General de Acuerdos.
- d) Coordinación de Seguimiento de Acuerdos.
- e) Coordinación de Actuarios.
- f) Dirección de Seguimiento de Acuerdos.
- g) Subdirección de Oficialía de Partes.
- h) Centro de Fotocopiado.

**SEGUNDO.** El personal adscrito a la Sala Unitaria Penal del Estado de México, deberá **atender de manera presencial, la audiencia programada para las 11:00 horas**, una vez concluida, **abandonar el edificio de manera inmediata y continuar sus funciones a distancia.**

**TERCERO.** La suspensión de actividades para las y los servidores públicos aplicará solamente para la realización de actividades presenciales, por lo que deberán de cumplir con sus funciones, a distancia, en el horario oficial.

**CUARTO.** Se suspenden plazos y términos procesales el día **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, en las referidas Salas y Tribunal de Alzada del Tribunal Superior de Justicia.

**QUINTO.** Con apoyo en este acuerdo, las referidas Salas y Tribunal de Alzada del Tribunal Superior de Justicia, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

**SEXTO.** La Coordinación General de Vigilancia, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado, organizará las acciones necesarias, únicamente para trabajo interno; la Subdirección de Correspondencia del Poder Judicial del Estado de México, despachará de acuerdo al Horario Oficial de Labores, en las instalaciones de la Casa del Poder Judicial del Estado de México, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México.

**SÉPTIMO.** Los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas distintos a los que tienen su sede en el Palacio de Justicia de Toluca, México, prestarán sus servicios de conformidad con el Calendario y Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2024.

**OCTAVO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México; asimismo, deberá fijarse una reproducción de este acuerdo en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas respectivas.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.**